República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Abogado

AUTORIZA DEVOLUCION DE FONDOS A ENTIDAD QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° 6778
PARRAL, 20 DIC 2023

VISTOS:

a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
b. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
g. Transferencia Electrónica N° Operación 7015929 de parte de la cuenta N°44700082692 de la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal a la cuenta corriente de Liceo Bicentenario Pablo Neruda del DAEM Parral N°44709043452, por la cantidad de $300.000.-
h. Correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2023, de doña Roxana Inostroza, Jefe Administrativo de Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral.
i. Correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2023, de doña Karina Hernandez Ortega, Coordinadora del departamento de Finanzas del DAEM Parral.
j. Cartola N°008 de la cuenta Corriente N°44709043452, del DAEM Parral.

CONSIDERANDO:

1) Que, según dan cuenta los antecedentes vistos, la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, por un error involuntario, transfirió a la cuenta Corriente N°44709043452 del Banco Estado, del titular Liceo Bicentenario Pablo Neruda administrada por el DAEM Parral, en circunstancias que el verdadero beneficiario era el Comité Bienestar.
2) Que en este contexto, surge la obligación de reintegro por parte del DAEM Parral a la Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral, desde la cuenta N°44709043452 del Liceo Bicentenario Pablo Neruda a la N° N°44700082692 Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo, por la cantidad de $300.000.-

DECRETO:

I. **AUTORICESE,** la devolución de la suma de **$300.000,** (trescientos mil pesos), a la **Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral**, que corresponden a la transferencia errónea por concepto de Comité de Bienestar, a la cuenta corriente del establecimiento Liceo Bicentenario Pablo Neruda, administrada por el DAEM Parral.

II. **ESTIPÚLESE,** que la Sección de Administración y Finanzas del Daem Parral deberá devolver la suma total antes indicada a la **Corporación Municipal de Fomento al Desarrollo Comunal y Productivo de Parral**; o el nombre de fantasía que resulte efectivo para este efecto, ya singularizada, a través de transferencia, a la cuenta Corriente N° N°44700082692, del Banco del Estado que es titular, en el tiempo más breve posible**.-**

III. IMPÚTESE el gasto que representa este acto administrativo con cargo al ítem 214-09-13 “Varias” del presupuesto DAEM para el año 2023, con las cuentas y subcuentas vigentes al año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/mvr.-
DISTRIBUCION 1Abogado D.A.E.M. Parral (Karina.hernandez@daemparral.cl

Jefe Daem FCU	**Abogado Daem MVR**